

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición 2021-0130

27 de octubre de 2021

RECIBIDO POR: Secretaría ^{PM}

Presentada por la señora *Rosa Vélez*

FECHA: 27- octubre - 2021

HORA: 4:24 pm

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

La Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico", derogó la Ley 184-2004, conocida como, "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y creó la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH). Su misión es asegurar la mejor utilización de los recursos humanos del Gobierno de Puerto Rico, como empleador único, mediante la aplicación del principio de mérito, eje central en la administración de recursos humanos; mejorando la productividad, eficiencia, motivación y compromiso de los servidores públicos; garantizando la transparencia en los procesos, la confianza en la prestación de servicios y la construcción de un nuevo gobierno.

Parte de la política pública establecida en la Ley 8-2017, *supra*, es unificar los planes de clasificación y retribución en la administración central, donde los empleados en distintas agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, con funciones iguales o similares, estén clasificados bajo el sistema de clasificación. Del mismo modo, que los sistemas de retribución gubernamentales estén orientados a atraer y retener el personal idóneo; a reconocer los logros grupales e individuales de los trabajadores, a fomentar el trabajo en equipo y a propiciar que los trabajadores tengan una vida digna.

Todo lo anterior, sobre bases de equidad y justicia, y en consideración a la realidad económica de los organismos gubernamentales.


Nuestras agencias, municipios y otros organismos gubernamentales cuentan con cientos de trabajadores sociales a través de todo Puerto Rico. El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el empoderamiento y la liberación de las personas. Los principios de justicia social, derechos humanos, responsabilidad colectiva y respeto por la diversidad son fundamentales para el trabajo social.

En el caso de los puestos de trabajadores sociales, es de suma importancia establecer escalas salariales justas, pero sobretodo competentes que propicien el ingreso de estos profesionales al sector público. Por tal razón, nuestro interés en conocer las escalas salariales en las diversas agencias gubernamentales y saber el estatus en que se encuentran los planes de reclasificación y retribución de la OATRH, en lo concerniente a los puestos de trabajadores sociales, los cuales, es de conocimiento público, son puestos de difícil reclutamiento.

Es por ello que, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Lcda. Zahira Maldonado Molina, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.


SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, LCDA. ZAHIRA MALDONADO MOLINA:

- Número total de puestos de trabajadores sociales en las agencias gubernamentales, incluyendo puestos vacantes.

- 
- Escalas salariales actuales de los puestos de trabajadores sociales de las siguientes agencias gubernamentales: Departamento de la Familia y sus administraciones, Departamento de Salud, Departamento de Educación, Procuradurías, Administración de Servicios Médicos y Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA), y Departamento de Corrección y Rehabilitación.
 - Plan de clasificación y retribución de las agencias antes señaladas, con énfasis en los puestos de trabajadores sociales.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la directora de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Lcda. Zahira Maldonado Molina, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.

Respetuosamente sometido,



ELIZABETH ROSA VÉLEZ